

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DEL 2018. NUM. 34,713

Sección A

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto. **CERTIFICA: El Acuerdo N°. CU-O-035-04-2018 del Acta N°. CU-O-002-04-2018**, de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el veintisiete de abril de dos mil dieciocho, relativo a Reformar el Artículo 13 del Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH y que, los aspirantes que realicen la PAA en los meses de junio o julio y en los meses de septiembre u octubre, se integrarán en un solo grupo de matrícula, siendo su primera oportunidad de matrícula el Primer Periodo Académico siguiente a la realización de la prueba y su segunda oportunidad de matrícula, el Tercer periodo del año siguiente a la realización de la prueba, que literalmente dice:

“Certificación N°. 008-2018. El infrascrito, Secretario del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto, **CERTIFICA:** El Acuerdo No.CU-O-035-04-2018, contenido en el Acta No.CU-O-002-04-2018 del 27 de abril de 2018, que literalmente dice: “Oficio SCU-No.39-2018, 30 de abril del 2018. Doctor **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, Rector a.i. UNAH. Su Oficina. **Señor Rector:** La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 27 de abril de dos mil dieciocho, en Acta No. CU-O-002-04-2018 levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-035-04-2018** y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

ACUERDO No. CU-O-035-04-2018

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)
Acuerdos Nos. CU-O-035-04-2018 y CU-O-067-05-2018.

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Universitario, establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes, también es potestad del mismo ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias.

CONSIDERANDO: Que en la Sesión Ordinaria del 27 de abril del presente año, la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, presentó al pleno el Dictamen No.VRA-020-2018, contenido de la solicitud presentada por la Dirección del Sistema de Admisión en el sentido de modificar el Artículo 13 del Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH, a fin de que la validez de la Prueba de Aptitud Académica (PAA), sea para dos (2) Periodos Académicos consecutivos, en vez de un año lectivo, como se define en dicho instrumento normativo.

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por la Dirección del Sistema de Admisión, sobre la problemática que se afronta luego de la promulgación del Acuerdo No. CU-O-050-04-2015, que en su acuerdo SÉPTIMO establece que los aspirantes de Primer Ingreso que pasan la Prueba de Aptitud Académica (PAA), únicamente podrán ingresar a la UNAH en el Primer y Tercer Período Académico de cada año. Lo anterior implica que los aspirantes que realizan la PAA en los meses de junio o julio sólo tienen una oportunidad de ingreso, dado que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH, en su Artículo 13 indica que los resultados obtenidos serán válidos durante un año calendario.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH, establece en el Artículo 13, que los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos serán válidos durante un año calendario, contados a partir de la fecha en que se realizó la Prueba de Aptitud Académica (PAA).

CONSIDERANDO: Que en el Calendario Académico anual de la UNAH, se programan tres momentos para la aplicación de la PAA, una por cada Período Académico.

CONSIDERANDO: Que en el mes de abril de 2015 el Consejo Universitario promulgó el Acuerdo No. CU-O-050-04-2015, contenido en el Acta No. CU-O-003-04-2015, el cual en su Acuerdo Séptimo refiere a: Aprobar el ingreso de nuevos estudiantes que han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Institución, luego de aprobada la Prueba de Aptitud Académica, únicamente para el Primer y Tercer Período Académico de cada año, medida aplicada a partir del Primer Período Académico de 2016.

CONSIDERANDO: Que lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento de Estudiantes y el Acuerdo en mención, provocan que los aspirantes a ingresar a la UNAH que realizan y aprueban la PAA en los meses de junio o julio, sólo tienen una posibilidad de ingresar a la Institución, es decir sólo pueden matricularse en el Primer Período Académico del año siguiente, en vista que para el Tercer Período Académico del siguiente año, ya se les ha vencido la vigencia de la Prueba según lo establece el Reglamento de Admisión.

CONSIDERANDO: Que los aspirantes que realizan la PAA en junio o julio, como aquellas que también la hacen en septiembre y octubre, pueden solicitar su ingreso a la UNAH en el Primer Período del año siguiente, una vez realizado el trámite de Creación del Expediente Estudiantil. Sin embargo, como se ha explicado con la puesta en vigencia del Acuerdo No. CU-O-050-04-2015, quienes realizan el examen en junio o julio, sólo tienen esa oportunidad de ingreso, ya que en el Segundo Período Académico no hay admisión de nuevos estudiantes y para el Tercer Período Académico la PAA se les ha vencido, según el Artículo 13 del Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH.

POR TANTO:

El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 2, 3, 5, 7, 10, numerales 2), 3), 7) y 15) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 16 y 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 2, 23, 26, 27, 29, 38, 45, 61 del Reglamento del Consejo Universitario.

**ACUERDA:
PRIMERO**

Reformar el Artículo 13 del Reglamento de Admisión de los estudiantes de la UNAH, en el sentido que los resultados de la Prueba de Aptitud Académica tengan validez para dos Períodos consecutivos de matrícula, para estudiantes de Primer Ingreso, por lo cual, se debe eliminar de dicho Reglamento, lo referente al “año calendario a partir de la fecha en que realizó la Prueba de Aptitud

Académica”. Lo anterior no afecta la aplicabilidad del Acuerdo No. CU-O-050-04-2015, en el sentido que en el Segundo Período Académico no hay admisión de estudiantes de Primer Ingreso.

SEGUNDO

Que los aspirantes que realicen la PAA en los meses de junio o julio y en los meses de septiembre u octubre, se integrarán en un solo grupo de matrícula, siendo su primera oportunidad de matrícula el Primer Período Académico siguiente a la realización de la prueba y su segunda oportunidad de matrícula, el Tercer Período del año siguiente a la realización de la prueba.

TERCERO

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.** cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i. cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General. cc: Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción. cc: Lic. Rita Tamashiro, Directora del Sistema de Admisión. cc: Decanos(as) de Facultades. cc: Directores(as) de Centros Universitarios Regionales. cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General. cc: Archivo.” Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho. **(F Y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO”.**

Y para su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en Tegucigalpa M.D.C., Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, seis de junio de dos mil dieciocho.

**EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto **CERTIFICA: El Acuerdo N°. CU-O-067-05-2018 del Acta N°. CU-O-003-05-2018**, de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, relativo a Modificar los Artículos 26 y 27 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, que literalmente dice:

“CERTIFICACIÓN No. 009-2018 .El infrascrito, Secretario del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto, **CERTIFICA:** El Acuerdo No.CU-O-067-05-2018, contenido en el Acta No.CU-O-003-05-2018 del 31 de mayo de 2018, que literalmente dice: “Oficio SCU-No.78-2018. 31 de mayo del 2018, Doctor **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO** Rector a.i. UNAH. Su Oficina. Señor Rector: La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves 31 de mayo de dos mil dieciocho, en Acta No. CU-O-003-05-2018 levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-067-05-2018** y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

ACUERDO No. CU-O-067-05-2018

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-E-124-11-2013, contenido en el Acta No.CU-E-007-11-2013, aprobó el Reglamento del Sistema de Investigación científica y Tecnológica de la UNAH y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 33,439.

CONSIDERANDO: Que en la Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2018, el pleno del Consejo Universitario conoció la solicitud de modificar los artículos 26 y 27 del Reglamento del Sistema de Investigación científica y Tecnológica de la UNAH.

POR TANTO:

El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 10, numerales 2), 7) y 15) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículos 2 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario.

ACUERDA: PRIMERO

Modificar los Artículos 26 y 27 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, los que se leerán de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 26.-** El nombramiento

del Director de Investigación Científica, corresponde al Rector. La Vicerrectoría Académica, propondrá una terna de candidatos que considere idóneos para ocupar el cargo por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelecto previa evaluación de su gestión”. **“ARTÍCULO 27.-** Para ser nombrado Director(a) de Investigación Científica se requiere:

a) Título de Maestría o diez (10) años de experiencia en Investigación o administración académica.

b) Prestigio profesional y académico con reconocida autoridad ética y moral.

c) Capacidad y experiencia demostrada de dirección y gerencia de programas, proyectos y de equipos especializados de trabajo de investigación; de relacionamiento técnico y político al más alto nivel; de resistencia a la presión; de innovación y de trabajo basado en resultados.

d) Capacidad y experiencia demostrada de liderazgo y de gerencia de equipos multidisciplinarios.

e) Experiencia demostrada en técnicas de investigación, capacitación y didáctica.

f) Experiencia y conocimiento demostrados de las relaciones y procedimientos de operación y financiamiento de la cooperación nacional e internacional.

g) Capacidad demostrada en monitoreo y control de programas y proyectos de investigación.

h) Experiencia demostrada en técnicas participativas: moderación, trabajo en equipo, resolución de conflictos.

i) Manejo del idioma inglés.

j) Manejo de Programas de computación adecuados sus funciones.

SEGUNDO

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE”.** **(F y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”** cc: Lic. Aleyda Romero, Directora - Presidenta Junta de Dirección Universitaria.; cc Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.; cc: Decanos(as) UNAH.; cc: Directores (as) de Centros Regionales Universitarios UNAH.; cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior.; cc: Ph.D Santiago Jaime Ruiz, Director de Investigación Científica UNAH. cc: Dr. Armando Euceda, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, UNAH.; cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General UNAH.; cc: Archivo”. Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciocho. **(F Y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO”.**

Y para su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en Tegucigalpa M.D.C., Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

**EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL**

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar **REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



CUERPO DE BOMBEROS HONDURAS, CENTRO AMERICA

Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras

HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SEGURO DE AUTOMO- VILES PARA LA FLOTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. HBCBH 003-2018

1. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las empresas dedicadas al rubro de seguros a participar en la Licitación Pública Nacional No. HBCBH 003-2018 de adquisición de un seguro de automóviles para la flota del Cuerpo de Bomberos de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales, específicamente de los fondos que posee la institución provenientes de la Tasa por Servicio de Bomberos de las localidades participantes.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Las Empresas interesadas en participar tendrán que adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a: General de Bomberos, Abog. Jaime Omar Silva Murillo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos, Cuartel General de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa; previo el pago por la cantidad no reembolsable de quinientos Lempiras (Lps. 500.00), a partir del lunes trece (13) de agosto del 2018 en un horario de 8:00 A.M., a 4:00 P.M.- Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas sólo para efectos de transparencia en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://www.honducompras.gob.hn>).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día viernes catorce (14) de septiembre del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el mismo día a las diez quince de la mañana (10:15 A.M.), todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de

Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de agosto del 2018.

DISCIPLINA HONOR ABNEGACION

General de Bomberos

Abog. Jaime Omar Silva Murillo
Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo
de Bomberos de Honduras

8 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil, en el Expediente número **0801-2018-01773-CV** dictó Sentencia Definitiva en la solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato, que en su parte conducente y dispositiva dice: **FALLA: PRIMERO:** Declara **CON LUGAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE HERENCIA AB-INTESTATO**, presentada ante este Despacho de Justicia por la señora **ISABELLE MARIE CHARLOTTE DE PEYRECAVE FIALLOS** y el Abogado **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SERMEÑO** quien actúa en Representación de **BEATRICE MARIE INES DE PEYRECAVE FIALLOS** de generales expresadas en el Preámbulo de este Fallo.- **SEGUNDO:** Declárese **HEREDERO AB-INTESTATO** a las peticionarias, las señoras **ISABELLE MARIE CHARLOTTE DE PEYRECAVE FIALLOS** y **BEATRICE MARIE INES DE PEYRECAVE FIALLOS** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones, dejados por la causante, la señora **MERCEDES FLORENCIA FIALLOS SOTO (Q.D.D.G.)**; en consecuencia, se les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- **TERCERO:** Que la Secretaria del Despacho proceda a dar estricto cumplimiento al **artículo 202** del CPC referente a la publicación, archivo y registro de la presente resolución, extendiendo al efecto el aviso de publicación para que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación, que se edite en este Departamento o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante **QUINCE (15) DÍAS**, extendiendo oportunamente la certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las anotaciones e inscripciones para los trámites legales correspondientes.-Tegucigalpa, 07-08-2018.

ROSA OFELIA MOLINA
SECRETARIA ADJUNTA

8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de enero de 2018, la Abogada GLADYS ONDINA MATAMOROS ARIAS, en su condición de Apoderada legal de los señores Fausto Ordóñez Castillo; Milton Mateo Reyes Ávila; Mario René González, Henry Omar Lira González, Lenin Eduardo Caballero Rodríguez, Doylin Edgardo Rodríguez Zavala, Elvis Omar Mendoza González, Carlos Humberto Escalón Munguía, José Isaac Sierra Ortiz, José Irene Acosta González, Jorge Adalid Sarmiento Tejada, Saberio Cruz Nawela, José Neftalí Ramos Girón, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 035-18**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, pidiendo el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento ordenando el reintegro al trabajo y a los grados de los cuales los cancelaron.- Pago de los salarios dejados de percibir más los reajustes a que tengan derecho en su ausencia y sean otorgados a los demás servidores públicos.- Que mediante sentencia condenatoria se ordene los ascensos a los que por ley tienen derecho y los beneficios en el Instituto de Previsión Militar.- Bonos.- Décimo tercero y décimo cuarto mes de salario.- Vacaciones comunes y corrientes.- Nulidad de unos actos administrativos emitidos con exceso y abuso de poder violentando garantías constitucionales.- Violentando el debido proceso.- Por violentar el derecho a defensa que es inviolable.- Se decreta la nulidad de los mismos Acuerdo Números: **1) 4292-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **2) 4291-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **3) 4257-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **4) 4244-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **5) 4252-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **6) 4283-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **7) 4281-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **8) 4234-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **9) 4249-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **10) 4248-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **11) 4284-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; **12) 4265-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017; y, **13) 4286-2017** de fecha 20 de diciembre del 2017.- Se acompañan documentos debidamente autenticados. Poder.- En relación con los Acuerdos Nos. 4291-2017, 4257-2017, 4244-2017, 4252-2017, 4283-2017, 4281-2017, 4234-2017, 4249-2017, 4248-2017, 4284-2017, 4265-2017, 4286-2017, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

8 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **FREDY AMILCAR CASTILLO PORTILLO**, actuando en representación de la empresa **DOW AGROSCIENCES DE GUATEMALA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **COMBATRANXT 22,5 ME**, compuesto por los elementos: **AMINOPYRALID 2.50%, FLUROXYPYR 5.00%, 2,4-D 15.00%**. Toxicidad: **5**

Presentaciones: **250, 500 (ML); 1, 3.5, 4, 10, 19, 20, 30, 60, 100, 200, 205 (L)**.

Grupo al que pertenece: **PIRIDINA, PIRIDINA, FENOXIACETICO**.

Estado Físico: **LÍQUIDO**.

Tipo de Formulación: **MICROEMULSION**.

Formulador y País de Origen: **DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V./ MÉXICO;/DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA, S.A. A.A./COLOMBIA**

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DE 2018

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

8 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL**, actuando en representación de la empresa **ROTAM AGROCHEMICAL, CO. LTD.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **LASH 90 SP**, compuesto por los elementos: **METHOMYL 90%**.

Toxicidad del Tipo: **2**

Estado Físico: **SOLIDO**.

Grupo al que pertenece: **CARBAMATO**

Presentaciones: **20, 100, 250, (Gramos)**

Tipo de Formulación: **POLVO SOLUBLE**

Formulador y País de Origen: **JIANGSU ROTAM CHEMISTRY CO.LTD/CHINA**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y el RTCA 67.05.67.13 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE JUNIO DE 2018

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de julio de 2016, compareció a este Juzgado el Abogado César Arturo Heller Portillo, incoando demanda en materia de Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con orden de ingreso **No. 0801-2016-00359**, para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO

8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el Abogado José Ramón Lamothe Rosales, incoando demanda ordinaria contra el Banco Central de Honduras, con orden de ingreso **No.150-2017**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo contenido en las resoluciones N°. 23-1/2017, sección N°. 3658, N°. 24-1/2017, sección N°. 3658, N°. 25-1, sección N°. 3658, dictadas el 19 de enero del año dos mil diecisiete por el Directorio del Banco Central de Honduras. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada contentivo del pago de beneficio de jubilación en aplicación de lo establecido en el Artículo 38 del Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras y el Decreto Legislativo N°. 92-2014, contentivo de la Ley de Reconocimiento de Cotizaciones Individuales y Aportaciones Naturales entre Institutos Públicos de Previsión Social. En relación al acto impugnado consistente en Relación a las resoluciones 23-1/2017 sección N°. 3658, 24-1/2017 sección N°. 3658, 25-1/2017 sección N°. 3658.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO

8 A. 2018

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de noviembre de 2017, compareció a este Juzgado el Abogado Edmond Gabriel Madrid Romero, incoando demanda en procedimiento Ordinario contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, con orden de ingreso **No. 0801-2017-00507**, para que se declare de que no es conforme a derecho un acto particular de la Administración Pública y por consiguiente se anule el mismo por infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos de los administrados y para su pleno restablecimiento se reconozca el derecho a la nivelación salarial y demás derechos conexos y se condene hacer efectivo el mismo. Costas. Se acompañan documentos. Manifiesto mi intención de cumplir con los requisitos que manda la ley. En relación al acto impugnado consistente en la Resolución número 102-2017, de fecha 11 de julio de 2017.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO

8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de marzo de 2018, compareció ante este juzgado el Abogado **ALAN DAVID CORDOVA ORTIZ**, en su condición de representante procesal del señor **OMAR ANTONIO GUILLEN BELLINO**, incoando demanda en Materia de Personal, con orden de ingreso número 0801-2018-00112, para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente en el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al pago de prestaciones e indemnizaciones laborales. Así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que quede firme la sentencia condenatoria. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas. En relación al Acuerdo No. 002-SP-2018, de fecha 12 de febrero de 2018.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO

8 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C .A.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), compareció a este juzgado la Abogada **HEIDIDAYANALUNADUARTE**, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **TELEFONICA. CELULAR, S.A. DE C.V. (CELTEL)**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento en Materia Ordinaria, con orden de ingreso número 0801-2017-00322 contra el Estado de Honduras a través de la **COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**. Para que se decrete la nulidad absoluta de actos administrativos de carácter particular consistentes en las siguientes resoluciones: 1) Resolución OD001/17, de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017); y, 2) Resolución AS 102/17, de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), ambas emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones "CONATEL". Que se reconozca una situación jurídica individualizada y medida para su restablecimiento. Se acompañan documentos. Costas.

**ABOG. MARVIN GEOVANY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

8 A. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, el señor **RAIMUNDO MELÉNDEZ MORALES**, a través de su Apoderado Legal Abog. **OVIDIO LENIN AYALA ORELLANA**, presentó un Título Supletorio de Dominio de un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado **HACIENDA GRANDE**; el cual consta de un área de **UNO PUNTO SETENTA MANZANA (1.70 Manzana)**, con los límites y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con campo Libre; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Hipólito Mayorga, carretera a Guatemala de por medio; **AL ESTE**, colinda con campo Libre, callejón de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor **ANTONIO MELÉNDEZ**.

La Entrada, Copán, 12 de junio del año 2016.

**ELDA MARITZA CALLES
SECRETARIA, POR LEY.**

8 J., 9 J. y 8 A. 2018.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **ROATÁN ELECTRIC COMPANY, S. A. DE C.V.**, con domicilio en Monte Placentero, French Harbour, Roatán, convoca a todos sus accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **jueves 23 de agosto de 2018, a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Monte Placentero, French Harbour, en la Isla de Roatán.

Se tratarán los asuntos de carácter ordinario conforme al siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Apertura de la Asamblea.
3. Aprobación de Balances y Estados Financieros.
4. Nombramiento de Administradores. Otorgamiento de Poderes de Representación.
5. Propuesta de nombramiento de delegados para la revisión de los estatutos de la sociedad y eventual presentación de propuestas al consejo de administración.
6. Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

En caso de no reunirse el quórum de la Asamblea, ésta se llevará a cabo al día siguiente a la misma hora, en el mismo lugar, con los accionistas que exige el Código de Comercio.

Monte Placentero, French Harbour, Roatán, 7 de agosto de 2018.

7, 8, 9 A. 2018.



Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 18-16959
2/ Fecha de presentación: 18-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Beijing DiDi Infinity Technology Development Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Building 34, No. 8 Dongbeiwang West Road, Haidian District, Beijing, P.R. China
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIDIMOBILITY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos eléctricos; carros motor / automóviles; motocicletas; bicicletas, vehículos de control remoto, que no sean juguetes; trineos (vehículos); llantas para automóviles / neumáticos para automóviles; vehículos aéreos; vehículos acuáticos; asientos de seguridad para niños, para vehículos; bombas de aire (accesorios de vehículos); aparatos antirrobo para vehículos; bicicletas eléctricas; ciclomotores; llantas para bicicletas/neumáticos para bicicleta; vehículos eléctricos; carros robóticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

DIDIMOBILITY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16957
2/ Fecha de presentación: 18-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Beijing DiDi Infinity Technology Development Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Building 34, No. 8 Dongbeiwang West Road, Haidian District, Beijing, P.R. China
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIDI

DIDI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Monitoreo de alarmas de seguridad y ladrón; rastreo de propiedad robada; servicios de guardia de noche; acompañamiento en sociedad (chaperones); servicios de redes sociales en línea; servicios de citas; retorno de propiedad perdida; alquiler de extintores de fuego; investigación legal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16956
2/ Fecha de presentación: 18-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Beijing DiDi Infinity Technology Development Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Building 34, No. 8 Dongbeiwang West Road, Haidian District, Beijing, P.R. China
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIDI

DIDI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Investigación técnica; prueba de inspección técnica de vehículos; diseño de empaque; duplicación de programas de computación; instalación de software de computadora; diseño de software de computadora; creación y mantenimiento de sitios web para otros; almacenamiento de data electrónica; copias de seguridad fuera de sitio; consultoría de diseño de sitio web; software como un servicio (Saas); consultoría de información tecnológica (IT); servicios de cartografía; prueba de calidad; información meteorológica; diseño industrial; diseño de vestido; plataforma como un servicio (PaaS); computación en nube; consultoría tecnológica de computadora.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16955
2/ Fecha de presentación: 18-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Beijing DiDi Infinity Technology Development Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Building 34, No. 8 Dongbeiwang West Road, Haidian District, Beijing, P.R. China
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIDI

DIDI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte de pasajeros; empaque de productos; transporte de taxi; servicios de chofer; renta de sistemas de navegación; almacenaje de productos; entrega de mensajes; reservación de viaje; información del tráfico; transporte de carro; renta de vehículo; servicios de mensajero (mensajes o mercadería); arreglo de transporte para excursiones de viajes; renta de sillas de ruedas; transporte; servicios de navegación GPS; renta de bicicletas; parqueo de carros; renta de carros de carrera; servicios de compartir carro; custodia temporal de objetos personales; proporcionar direcciones de conducción para propósitos de viaje.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-5-18

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE AGOSTO DEL 2018 No. 34,713

La Gaceta

1/ Solicitud: 16530-2018
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Phytelligence, Inc.
 4.1/ Domicilio: 221 1st Avenue W, suite 350, Seattle, Washington 98119 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 87/650324
 5.1 Fecha: 18/10/2017
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULTIPHY

MULTIPHY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Árboles vivos, plantas vivas; portainjertos vivos; plántulas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 16529-2018
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Phytelligence, Inc.
 4.1/ Domicilio: 221 1st Avenue W, suite 350, Seattle, Washington 98119 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 87/650308
 5.1 Fecha: 18/10/2017
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PHYTELLIGENCE

PHYTELLIGENCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Árboles vivos, plantas vivas; portainjertos vivos; plántulas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16953
 2/ Fecha de presentación: 18-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Beijing DiDi Infinity Technology Development Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Building 34, No. 8 Dongbeiwang West Road, Haidian District, Beijing, P.R. China
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIDI

DIDI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Consultoría de seguros; información financiera; proporcionando información financiera vía un sitio web; financiamiento

alquiler-compra/financiamiento de alquiler con opción a compra; administración de bienes inmuebles; corretaje; servicios de garantía; recaudación de fondos de caridad; fideicomisos; préstamos contravalores.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-18
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16954
 2/ Fecha de presentación: 18-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Beijing DiDi Infinity Technology Development Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Building 34, No. 8 Dongbeiwang West Road, Haidian District, Beijing, P.R. China
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIDI

DIDI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Información de reparación; instalación, mantenimiento y reparación de hardware de computadoras; mantenimiento de vehículo, estaciones de servicio de vehículo (mantenimiento y reabastecimiento de combustible); reencachado de llantas; balanceo de llantas; servicios de reparación de avería de vehículos; limpieza; instalación de dispositivo antirrobo y reparación; carga de batería de vehículo; servicio de carga de batería para vehículos de motor; servicio de reparación de vehículo; engrasado de vehículo / lubricación de vehículo; protección contra la corrosión; servicios de rociado; reparación de neumáticos de caucho.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-18
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16965
 2/ Fecha de presentación: 18-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Beijing DiDi Infinity Technology Development Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: Building 34, No. 8 Dongbeiwang West Road, Haidian District, Beijing, P.R. China
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIDIMOBILITY

DIDIMOBILITY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Monitoreo de alarmas de seguridad y ladrón; rastreo de propiedad robada; servicios de guardia de noche; acompañamiento en sociedad (chaperones); servicios de redes sociales en línea; servicios de citas; retorno de propiedad perdida; alquiler de extintores de fuego; investigación legal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-5-18
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-026798
 [2] Fecha de presentación: 18/06/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EDICIONES RAMSÉS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Edificio Chiminike, segundo nivel, Bulevar Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEGIS COLECCIÓN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Material de instrucción y material didáctico para enseñanza, libros.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Tatiana Elizabeth López Cabrera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por separado.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 7 S. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021775
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GYNECAND

GYNECAND

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto farmacéutico para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Francisco Antonio Galdamez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 7 S. 2018.

[1] Solicitud: 2012-023998
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: VICTOR RAFAEL PRADO LOPEZ
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOS ALPES, 1ERA AVENIDA, 2DA CALLE, B11, SAN PEDRO SULA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GARAGE COMBATS

**GARAGE
 COMBATS**

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Eventos musicales, competencia entre bandas, comedia, teatro, juegos online.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Edgardo Mauricio Romero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2012.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 7 S. 2018.

[1] Solicitud: 2018-012383
 [2] Fecha de presentación: 16/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MAC DEL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AQUA POOLS Y ETIQUETA

**AQUA
 Pools**

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARTHA ELIZABETH PONCE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de julio del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **NOEMÍ LAGOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 1780-2018

2/ Fecha de presentación: 12-01-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft.

4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 016981045

5.1 Fecha: 14/07/2017

5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VEOCEL

VEOCEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 22

8/ Protege y distingue:

Tiendas de campaña para la pesca con caña; forros para su uso en contenedores; cintas para atar las vides; cintas no metálicas para envolver o atar; lóber; algodón en bruto; lana tratada; bolsas y sacos para envasar, almacenar y transportar; ataduras no metálicas para uso agrícola; hilos no metálicos para envolver o atar; cordeles; bramantes de polipropileno; cordeles hechos de sisal; bramantes no metálicos; cuerdas para atar; hilos de embalaje; tiendas de campaña para el camping; fibras químicas para uso textil; plumón [plumas]; redes elásticas para productos cárnicos; cubiertas no ajustables para vehículos; fibras que son materiales sintéticos parcialmente preparados para uso textil; fibras que son materiales sintéticos en bruto para uso textil; plumas de relleno [tapicería]; guata de filtrado; copos de seda; material de relleno de fibras sintéticas; rellenos para almohadas tapizadas; rellenos de espuma sintética; rellenos de edredones; relleno para almohadas; rellenos para colchas; fibras de hilo; banda de cordones enrollados; materias textiles fibrosas en bruto; lana desengrasada; fibras semisintéticas para uso textil; fibra de cáñamo [en bruto]; redes de cáñamo; hamacas [redes]; pelo de conejo; virutas de madera; yute; fibra de yute [bruto]; lana peinada; miraguano [kapoc]; pelo de cachemir; bolsas para la cremación de cadáveres; pelusa de algodón; plumas sueltas; cuerda de macramé; materiales textiles fibrosos en bruto tratados con retardantes de llamas; mohair; fibras naturales; bolsas de red para lavar lencería; redes; redes [no metálicas o de amianto]; redes para su uso como cortavientos; redes de fibra química; redes de protección de materias textiles contra desprendimientos de piedras; redes de pesca comerciales; redes comerciales; redes para su uso con estructuras flotantes; hilos de red; corrales de red para la piscicultura; bolsas de malla para almacenamiento; fundas no ajustables para embarcaciones y vehículos acuáticos; bolsas de embalaje [sacos] de materia textil para transporte a granel; bolsas de embalaje [sacos] de tejido para almacenaje a granel; soportes de cuerda para colgar plantas; lonas; lonas, toldos, tiendas y carpas; materiales para acolchar y rellenar; materiales de relleno (excepto de papel, cartón, caucho o plástico); materiales para acolchar; materiales de acolchado, distintos de caucho o plástico, para almohadas; materiales de acolchado, distintos de caucho o plástico, para sacos de dormir; materiales para acolchar hechos de materias fibrosas; materiales para relleno hechos de materias fibrosas; acolchado de telas no tejidas; materiales de acolchado, que no sean de

caucho o plástico, para camas; fibras de relleno de poliéster; filamento de poliéster; malla plástica de poliéster para embalar mercancías; guatas de poliéster; fibras de sílice vitrificado para uso textil; fibras de rafia; fibras de ramio; hilos para usar en la construcción de cables de neumáticos; fibras textiles en bruto y sus sucedáneos; fibras textiles en bruto; fibras en bruto de carbono para uso textil; fibras en bruto de materias plásticas para uso textil; lino en bruto [agramado]; materiales para la fabricación de velas para embarcaciones; seda en bruto; lana en estado bruto; sacos; bolsas de material textil para su uso con plantas; sacos hechos de materia textil; sacos para el transporte de residuos; sacos para el transporte de materiales; sacos para el almacenamiento de materiales a granel; sacos para almacenar materiales; sacos de gran capacidad para transportar y almacenar productos a granel; bolsas que no sean de materias textiles para el transporte a granel de materiales; bolsas que no sean de materias textiles para el almacenamiento a granel de alimentos para animales; bolsas que no sean de materias textiles para el almacenamiento a granel de materiales; serrín; desperdicios de seda; redes para dar sombra; eslingas y cintas; bolsas de almacenamiento para zapatos; lana esquilada; velas; bolsas para velas; fibras de seda; redes de seda; monofilamentos de poliéster de seda; cuerdas; sogas, cabos, cuerdas y cordeles; cuerdas de fibras naturales y sintéticas; cuerda para su uso en juguetes para animales domésticos; sisal; fibras de sisal; bolsas de regalo de materias textiles para botellas de vino; lana cardada; fibras sintéticas para uso textil; fibras sintéticas para uso textil; cuerdas de materias sintéticas; filamentos textiles sintéticos; cuerdas; cuerdas no metálicas; bolsas protectoras de tela para conservación de bolsos cuando no se usan; filamentos textiles; fibras textiles; fibras textiles sin tejer; fibras para fabricar alfombras; fibras para fabricar losetas de moqueta; bolsas [sobres, bolsitas] de materias textiles para empaquetar; recipientes textiles de embalaje industrial; bolsas [sobres, bolsitas] de materias textiles para empaquetar; bolsas [sobres, bolsitas] de materias textiles para empaquetar; bramante de embalar; bolsas [sobres, bolsitas] de materias textiles para empaquetar; cuerdas de embalaje; bolsas textiles para embalaje de mercancías [sobres, bolsitas]; fibras viscosas de silicio; vellón para el sector de la tapicería; guata de relleno o acolchado [tapicería]; fibras de guata; lana en bruto o tratada; lana de relleno (tapicería); copos de lana; toldos; tiendas [toldos] para vehículos; tiendas [toldos] para caravanas; tiendas hechas de materias textiles; tiendas para montañismo o camping; redes ajustables; materiales de relleno que no sean de caucho, materias plásticas, papel o cartón.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 19368-2018
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.
 4.1/ Domicilio: 900 METROS DELANTE DEL PEAJE, BULEVAR DEL NORTE, CONTIGUO A AMENCO, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

VITANEURON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LOURDES GISSELA GALO PORTILLO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 19369-2018

2/ Fecha de presentación: 04-05-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.

4.1/ Domicilio: 900 METROS DELANTE DEL PEAJE, BULEVAR DEL NORTE, CONTIGUO A AMENCO, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

BETACAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LOURDES GISSELA GALO PORTILLO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-17866

2/ Fecha de presentación: 25-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.

4.1/ Domicilio: BARRIO EL CENTRO, 6 AVE., 5 CALLE SO SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

GRUPO FARSIMAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LOURDES GISSELA GALO PORTILLO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-06-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-17512
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SELECTPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), complejo industrial mixto Norte, zona seis (06) de Mixco, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Alermine Cort Selectpharma

Alermine Cort Selectpharma

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico antialérgico, antihistamínico, antiinflamatorio esteroideo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcio Vindel.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-9579
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Selectpharma Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), complejo industrial Mixco Norte, zona seis (6) de Mixco, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Levecilin Selectpharma

Levecilin Selectpharma

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico antibiótico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcio Vindel.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-04-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-9578
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Selectpharma Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), complejo industrial Mixco Norte, zona seis (6) de Mixco, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sulfabac Selectpharma

Sulfabac Selectpharma

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico antiinfeccioso.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcio Vindel.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-04-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-1926
 2/ Fecha de presentación: 15-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bio Zoo, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán No. 2200, colonia Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan Jalisco.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOVIPRONIL

Bovipronil

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Vacunas, preparaciones bacterianas para uso veterinario, preparaciones bacteriológicas para uso veterinario, preparaciones biológicas de uso veterinario para animales, preparaciones biológicas para uso veterinario, cultivos de microorganismos para uso veterinario y preparaciones de microorganismos para uso veterinario.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcio Vindel.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-004623
 [2] Fecha de presentación: 29/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LLIAS MICHAEL SPIRIDON MAIER.
 [4.1] Domicilio: Pineapple Villas, Condo 841, French Harbour, Roatán, Islas de la Bahía, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROATAN ISLAND BREWING COMPANY

Roatan Island Brewing Company

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Producción, importación, comercialización y venta de cerveza, agua, gaseosas, su materia prima y productos y mercancías relacionadas, bar y restaurante, tour operadora y organización de eventos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PABLO EMILIO REYES THEODORE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-016479
 [2] Fecha de presentación: 16/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (GESEL, S.A. DE C.V.).
 [4.1] Domicilio: EL SALVADOR, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GESEL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Operaciones financieras y monetarias, principalmente; gestión de cobro de deudas, compras de carteras de crédito, validación de información de personas naturales y empresas para el otorgamiento de créditos y otros productos financieros; servicios de callcenter para asesoría en materia financiera o de créditos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EVER VARGAS COPLAND.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege GESEL y DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiqueta no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-008999
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RAFAEL EDUARDO BOADAS ABREU
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL JUAN LINDO, 31 AVENIDA, 9 CALLE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOCALLURE



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:

Establecimiento que se dedicará a la venta de productos cosméticos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: ALEJANDRO REDONDO MATUTE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No se protege diseño y color que muestra la etiqueta, solamente se protege la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada **CAMILO ZAGLUL BENDECK**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-009000
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RAFAEL EDUARDO BOADAS ABREU
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL JUAN LINDO, 31 AVENIDA, 9 CALLE, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOCALLURE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Cosméticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ALEJANDRO REDONDO MATUTE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-017629
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CESAR ARMANDO BUESO BORJAS.
 [4.1] Domicilio: RESIDENCIAL LAS COLINAS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALITAS DE LA ALEMÁN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ALEJANDRO REDONDO MATUTE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de junio del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin exclusividad de uso de "I (Diseño de Corazón), por ser de uso común para este género de servicios en clase 43.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE AGOSTO DEL 2018 No. 34,713

La Gaceta

1/ Solicitud: 2018-016154
 2/ Fecha de presentación: 13/04/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES WELCHEZ.
 4.1/ Domicilio: Aldea Los Arroyos, municipio La Unión, departamento de Copán, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOÑA LIDIA (CAFÉ) Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café y sucedáneos del café.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CYLIA LOURDES RODAS ALVARADO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de mayo del año 2018.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-004811
 2/ Fecha de presentación: 30/01/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LATEX CENTROAMERICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVE CHAPINA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Sandalias.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALBERTO ALVAREZ SUAREZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de junio del año 2018.
 12/ Reservas: No se protege la denominación "LA DEL ARCO IRIS..." que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-50333
 2/ Fecha de presentación: 05-12-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APLICACIONES METÁLICAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 14 AVE. 1 Y 2 CALLE N.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EUROTEJA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportable metálicas; materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos;
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Víctor Alejandro Martínez Urquía.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/18.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-50335
 2/ Fecha de presentación: 05-12-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APLICACIONES METÁLICAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 14 AVE. 1 Y 2 CALLE N.E., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EUROTEJA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Víctor Alejandro Martínez Urquía.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/18.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 20547-18
 2/ Fecha de presentación: 10/05/18
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones ALSIER, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVOKA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Tiendas por departamento.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2018
 12/ Reservas: No se reivindica la palabra Concept stores.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 20546-18
 2/ Fecha de presentación: 10/05/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Inversiones ALSIER, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVOKA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2018
 12/ Reservas: No se reivindica la palabra Conceptstore.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-50077

2/ Fecha de presentación: 04-12-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ofibodegas La Guardia, Avenida New Orleans, 32 calle, N.O., barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMPULSO PYME

IMPUSLO PYME

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ WALTER DODDEN HERNÁNDEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 7 S. 2018.

1/ Solicitud: 31299-2017

2/ Fecha de presentación: 19-07-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ofibodegas La Guardia, Avenida New Orleans, 32 calle, N.O., barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEKES y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ WALTER DODDEN HERNÁNDEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 7 S. 2018.

1/ Solicitud: 31301-2017

2/ Fecha de presentación: 19-07-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ofibodegas La Guardia, Avenida New Orleans, 32 calle, N.O., barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEKES y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ WALTER DODDEN HERNÁNDEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 7 S. 2018.

1/ Solicitud: 31300-2017

2/ Fecha de presentación: 19-07-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ofibodegas La Guardia, Avenida New Orleans, 32 calle, N.O., barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEKES y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprentas; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas pinceles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ WALTER DODDEN HERNÁNDEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 7 S. 2018.

1/ Solicitud: 31302-2017

2/ Fecha de presentación: 19-07-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ofibodegas La Guardia, Avenida New Orleans, 32 calle, N.O., barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEKES y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprentas; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas pinceles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ WALTER DODDEN HERNÁNDEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 A. y 7 S. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE AGOSTO DEL 2018 No. 34,713

[1] Solicitud: 26255-2018
 [2] Fecha de presentación: 14-06-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Daniel Raúl Zavala Pineda
 [4.1] Domicilio: Barrio Paz Barahona 13 y 14 calle y 4 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Cabala del Potrillo y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, programas de radios y televisión, producción de programas de radio y televisión, producción de show teatrales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Karen Lizeth Lazo Rosales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-06-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

[1] Solicitud: 26259-2018
 [2] Fecha de presentación: 14-06-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Daniel Raúl Zavala Pineda
 [4.1] Domicilio: Barrio Paz Barahona 13 y 14 calle y 4 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: La Cabala de Zavaleta y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, programas de radios y televisión, producción de programas de radio y televisión, producción de show teatrales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Karen Lizeth Lazo Rosales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-06-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

[1] Solicitud: 26258-2018
 [2] Fecha de presentación: 14-06-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Daniel Raúl Zavala Pineda
 [4.1] Domicilio: Barrio Paz Barahona 13 y 14 calle y 4 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZAS AGUILA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, programas de radios y televisión, producción de programas de radio y televisión, producción de show teatrales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Karen Lizeth Lazo Rosales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-06-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

[1] Solicitud: 26256-2018
 [2] Fecha de presentación: 14-06-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Daniel Raúl Zavala Pineda
 [4.1] Domicilio: Barrio Paz Barahona 13 y 14 calle y 4 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Zas Zas y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, programas de radios y televisión, producción de programas de radio y televisión, producción de show teatrales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Karen Lizeth Lazo Rosales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-06-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

[1] Solicitud: 26257-2018
 [2] Fecha de presentación: 14-06-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Daniel Raúl Zavala Pineda
 [4.1] Domicilio: Barrio Paz Barahona 13 y 14 calle y 4 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL ORIGINAL PROGRAMA DE ZAVALETA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, programas de radios y televisión, producción de programas de radio y televisión, producción de show teatrales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Karen Lizeth Lazo Rosales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-06-2018.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad de uso de "Programa".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

[1] Solicitud: 26260-2018
 [2] Fecha de presentación: 14-06-2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Daniel Raúl Zavala Pineda
 [4.1] Domicilio: Barrio Paz Barahona 13 y 14 calle y 4 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Aguila Aguililla...! y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, programas de radios y televisión, producción de programas de radio y televisión, producción de show teatrales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Karen Lizeth Lazo Rosales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-06-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 17513-18

2/ Fecha de presentación: 23-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SELECTPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) carretera a San Juan Sacatepéque, lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixto Note, zona seis (06) de Mixco, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SELECT VISION SELECTPHARMA

SELECT VISION SELECTPHARMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos oftálmicos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-18.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 17511-18

2/ Fecha de presentación: 23-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SELECTPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) carretera a San Juan Sacatepéque, lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixto Note, zona seis (06) de Mixco, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIGRAPTÁN SELECTPHARMA

MIGRAPTÁN SELECTPHARMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéutico antimigrañoso.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009577

[2] Fecha de presentación: 28-02-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SELECTPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

[4.1] Domicilio: KILÓMETRO DIECISÉIS PUNTO CINCO (16.5) CARRETERA A SAN JUAN SACATEPEQUEZ, LOTE VEINTICUATRO (24), COMPLEJO INDUSTRIAL MIXCO NORTE, ZONA (6) DE MIXCO, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXIFLEM SELECTPHARMA

Exiflem Selectpharma

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéutico expectorante.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043728

[2] Fecha de presentación: 18/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MCMMASTER-CARR SUPPLY COMPANY

[4.1] Domicilio: 600 N. County Line Road, Elmhurst, Illinois 60126, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MCMMASTER-CARR

MCMMASTER-CARR

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de distribución en el campo de los suministros industriales, servicios de tienda de venta al por mayor y al por menor en línea en el campo de los suministros industriales, servicios de tienda de venta al por mayor y al por menor en el campo de los suministros industriales prestados por medio de catálogos, teléfono, faxes y comunicaciones electrónicas; servicios de pedidos de catálogos en el campo de los suministros industriales; servicios de catálogo electrónico incluyendo suministros industriales; servicios de pedidos en línea en el campo de los suministros industriales; la recopilación, en beneficio de terceros, de diversos productos en el campo de los suministros industriales, permitiendo a los consumidores ver y adquirir tales productos cómodamente; suministro de un sitio web con información sobre productos, dibujos técnicos y modelos electrónicos tridimensionales en el campo de los suministros industriales; suministro de un sitio web para revisar y gestionar pedidos de productos; y suministro de un sitio web para crear y gestionar listas para ordenar y reordenar productos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2018.

[12] Reservas: Existe acuerdo de coexistencia entre las Sociedades MCMMASTER-CARRSUPPLY COMPANY Y MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 21568-18
 2/ Fecha de presentación: 15-05-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ **Solicitante:** José Gerardo Pineda Molina.
 4.1/ **Domicilio:** Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Frozday y Diseño


6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Rosado, Azul y Verde.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Helados comestibles.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 21569-18
 2/ Fecha de presentación: 15-05-18
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ **Solicitante:** José Gerardo Pineda Molina.
 4.1/ **Domicilio:** Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Frozday



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Venta de helados.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 26-06-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-019517
 [2] Fecha de presentación: 07/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, Islas Vírgenes Británicas
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XAI-COVIT



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2018.

12) Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 23 A. 2018.

[1] Solicitud: 2006-035752

[2] Fecha de presentación: 20/10/2006

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MAKER'S MARK DISTILLERY, INC.

[4.1] Domicilio: EN 6200 DUTCHMAN'S LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40205, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAKER'S MARK



[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSCAR RENE CUEVAS BUSTILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de junio del año 2018.

12) Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-192
 2/ Fecha de presentación: 04-01-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ **Solicitante:** FCA US LLC.

4.1/ **Domicilio:** 1000 Chrysler Drive, City of Auburn Hills, State of Michigan 48326 USA.

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:**

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAHARA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos motores y partes para los mismos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 8 A. 2018.